



AUTORIZA AMPLIACIÓN DE ALCANCES A LOS INSPECTORES AMBIENTALES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 224

Santiago, 21 FEB 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 37, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que renueva designación de don Cristian Franz Thorud en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente"; en la Resolución Exenta N°424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°411, de 20 de mayo de 2015, que establece la organización interna funcional de la División de Fiscalización; en la Resolución Exenta N°1194, de 18 de diciembre de 2015, que "Dicta instrucción de carácter general para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental" y su modificación, contenida en la Resolución Exenta N°200, 9 de marzo de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°987, de 19 de octubre de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que "Dicta segunda instrucción de carácter general para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA)" y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º. Que, la letra c) del artículo 3º de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente faculta a la Superintendencia para contratar labores de inspección, verificación, mediciones y análisis del cumplimiento de las normas, condiciones y medidas de las Resoluciones de Calificación Ambiental, Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión y de los Planes de Manejo, a terceros idóneos debidamente certificados.

2º. Que, la citada letra c) del artículo 3º de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente, además, prescribió que los requisitos y procedimientos para la certificación, autorización y control de las entidades técnicas de fiscalización ambiental serían establecidos en un reglamento, el que se encuentra contenido en el Decreto Supremo N°38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Aprueba reglamento de entidades técnicas de fiscalización ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente”.

3º. Que, en el artículo 3º del citado reglamento se establecieron los requisitos que todo solicitante deberá cumplir para obtener una autorización como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), dentro de los cuales está el contar con al menos un inspector ambiental con autorización vigente, quienes a su vez, deberán cumplir con los requisitos individualizados en el artículo 4 de ese mismo cuerpo legal.

4º. Que, a través de las resoluciones exentas N°643, N°644, N°645 y N°646, todas de fecha 15 de julio de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, se aprobaron las instrucciones de carácter general que establecieron los requisitos para la autorización de los inspectores ambientales en los componentes aire-emisiones atmosféricas de fuentes fijas, agua, suelo y aire-ruído, respectivamente.

5º. Que, las aludidas resoluciones establecen que la autorización que otorgue esta superintendencia a cada inspector ambiental tendrá una duración de dos (2) años, contados desde la notificación del acto administrativo que así lo disponga y que todas las modificaciones posteriores –como la ampliación de alcances de la autorización- deberán sujetarse al mismo plazo originalmente conferido.

6º. Que, las siguientes personas autorizadas como Inspectores Ambientales, solicitaron la ampliación de los alcances aprobados por este servicio:

Nº	Solicitud N°	Nombre	Apellidos	Resolución de autorización IA	Fecha de solicitud de ampliación de alcances
1	22481	Jesus Alejandro	Acevedo Barrera	702/2017	28-08-2017
2	21442	Pablo	Puga Riquelme	1202/2016	01-09-2017
3	22525	Juan	Catalán Robles	191/2017	29-09-2017
4	22529	Hernán	Cares Rubilar	1125/2016	05-10-2017
5	22537	Luis Esteban	Abrigo Gonzalez	702/2017	11-10-2017
6	22541	Orlando Andres	Jara Perez	702/2017	11-10-2017
7	22542	Patricio Alfonso	Bahamondes Nuñez	702/2017	11-10-2017
8	22543	Joksán Felipe	Araya Toro	702/2017	11-10-2017
9	22554	Aldo Javier	Barba Asenjo	702/2017	18-10-2017



7º. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del reglamento, la jefa subrogante de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del memorando N°5689, de fecha 31 de enero de 2018, adjuntó los informes finales de evaluación de los antecedentes presentados por los inspectores ambientales ya individualizados y recomendó la autorización y denegación de las ampliaciones de los alcances solicitadas, respecto de aquellos que fueron aprobados y rechazados, respectivamente.

8º. Que, el fundamento para autorizar la ampliación de los alcances se encuentra en el informe final de evaluación de cada inspector ambiental, el cual será notificado en conjunto con la presente resolución y posteriormente publicado en las respectivas cuentas del Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE LA AMPLIACIÓN DE ALCANCES a los inspectores ambientales que se encuentran individualizados en el anexo N°1 de la presente resolución, el que forma parte integrante de ésta, en virtud de lo indicado en el informe final de evaluación de los antecedentes de cada uno de ellos, contenidos en el memorando N°5689, de fecha 31 de enero de 2018.

2. PREVIÉNESE que la presente autorización de ampliación se otorga solo para cada alcance aprobado e identificado en el anexo N°1 de la presente resolución y en el informe final de evaluación de los antecedentes de cada inspector ambiental, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

3. DENIÉGASE la autorización de ampliación de alcances a los inspectores ambientales individualizados en el anexo N°1 de la presente resolución, respecto de todos aquellos que fueron rechazados y que se encuentran indicados en dicho anexo y en el informe final de evaluación de los antecedentes de cada uno de ellos.

4. ADVIÉRTESE que los interesados tendrán un plazo de cinco días hábiles para interponer recurso de reposición, ante la autoridad que suscribe, conforme lo previsto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, en relación a la decisión de denegar la ampliación de alcances señalada en el punto tercero resolutivo.

5. PUBLÍQUESE Y ACTUALÍCESE en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, disponible en la página web <http://entidadestecnicas.sma.gob.cl/>, la presente resolución, los alcances específicos ampliados a cada inspector ambiental y los demás antecedentes que correspondan, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.

6. DÉJASE CONSTANCIA que para todos los efectos legales, de conformidad a lo señalado en los puntos considerativos cuarto, quinto y sexto de ésta, la vigencia de los alcances indicados en el anexo N°1 corresponderá a la establecida en las resoluciones exentas N°1202/2016, N°1125/2016, N°191/2017 y N°702/2017.

7. **NOTIFÍQUESE** por correo electrónico a los interesados esta resolución junto con el respectivo informe final de evaluación de antecedentes, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la ley N°19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


CRISTIAN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE


ODLF / RVC / RCC / MVS / DIS / LMS



Distribución:

- Fiscalía
- División de Fiscalización
- División de Sanción y Cumplimiento
- Sección Autorización y Seguimiento a Terceros
- Oficina de Partes y Archivos



ANEXO N° 1

NOMBRE	Solicitud N°	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Jesus Alejandro Acevedo Barraera	22481	36136	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Jesus Alejandro Acevedo Barraera	22481	36137	Medición	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado
Jesus Alejandro Acevedo Barraera	22481	36138	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Jesus Alejandro Acevedo Barraera	22481	36139	Muestreo	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Jesus Alejandro Acevedo Barraera	22481	36140	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Jesus Alejandro Acevedo Barraera	22481	36141	Muestreo	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado
Pablo Puga Riquelme	21442	36630	Análisis	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado
Pablo Puga Riquelme	21442	36631	Análisis	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Pablo Puga Riquelme	21442	36632	Análisis	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Pablo Puga Riquelme	21442	37267	Análisis	Agua	No aplica	Sedimentos	Aprobado
Pablo Puga Riquelme	21442	37268	Análisis	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)	Aprobado
Pablo Puga Riquelme	21442	37269	Análisis	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Aprobado
Pablo Puga Riquelme	21442	37270	Análisis	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Aprobado
Pablo Puga Riquelme	21442	37271	Análisis	Suelo	No aplica	Compost	Aprobado
Pablo Puga Riquelme	21442	37272	Análisis	Suelo	No aplica	Residuos industriales sólidos (RISES)	Aprobado
Pablo Puga Riquelme	21442	37273	Análisis	Suelo	No aplica	Residuos peligrosos	Aprobado



NOMBRE	Solicitud N°	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Pablo Puga Riquelme	21442	37275	Análisis	Suelo	No aplica	Suelos	Aprobado
Pablo Puga Riquelme	21442	37276	Medición	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado
Pablo Puga Riquelme	21442	37277	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Pablo Puga Riquelme	21442	37278	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Pablo Puga Riquelme	21442	37279	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos	Aprobado
Pablo Puga Riquelme	21442	37280	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)	Aprobado
Pablo Puga Riquelme	21442	37281	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Aprobado
Pablo Puga Riquelme	21442	37282	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Aprobado
Pablo Puga Riquelme	21442	37283	Medición	Suelo	No aplica	Compost	Aprobado
Pablo Puga Riquelme	21442	37284	Medición	Suelo	No aplica	Residuos industriales sólidos (RISES)	Aprobado
Pablo Puga Riquelme	21442	37285	Medición	Suelo	No aplica	Residuos peligrosos	Aprobado
Pablo Puga Riquelme	21442	37287	Medición	Suelo	No aplica	Suelos	Aprobado
Pablo Puga Riquelme	21442	37288	Muestreo	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado
Pablo Puga Riquelme	21442	37289	Muestreo	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Pablo Puga Riquelme	21442	37290	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Pablo Puga Riquelme	21442	37291	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos	Aprobado
Pablo Puga Riquelme	21442	37292	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)	Aprobado

NOMBRE	Solicitud N°	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Pablo Puga Riquelme	21442	37293	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Aprobado
Pablo Puga Riquelme	21442	37294	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Aprobado
Pablo Puga Riquelme	21442	37295	Muestreo	Suelo	No aplica	Residuos industriales sólidos (RISES)	Aprobado
Pablo Puga Riquelme	21442	37297	Muestreo	Suelo	No aplica	Suelos	Aprobado
Pablo Puga Riquelme	21442	37274	Análisis	Suelo	No aplica	Residuos sólidos	Rechazado
Pablo Puga Riquelme	21442	37286	Medición	Suelo	No aplica	Residuos sólidos	Rechazado
Pablo Puga Riquelme	21442	37296	Muestreo	Suelo	No aplica	Residuos sólidos	Rechazado
Juan Catalán Robles	22525	38285	Muestreo	Agua	Emisión	Aguas residuales	Aprobado
Juan Catalán Robles	22525	38286	Muestreo	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Aprobado
Juan Catalán Robles	22525	38287	Muestreo	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Juan Catalán Robles	22525	38288	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Juan Catalán Robles	22525	38289	Muestreo	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado
Juan Catalán Robles	22525	38290	Medición	Agua	Emisión	Aguas residuales	Aprobado
Juan Catalán Robles	22525	38291	Medición	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Aprobado
Juan Catalán Robles	22525	38292	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Juan Catalán Robles	22525	38293	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Juan Catalán Robles	22525	38294	Medición	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado



NOMBRE	Solicitud N°	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Hernán Cares Rubliar	22529	38356	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos	Aprobado
Hernán Cares Rubliar	22529	38357	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)	Aprobado
Hernán Cares Rubliar	22529	38358	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Aprobado
Hernán Cares Rubliar	22529	38359	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Aprobado
Hernán Cares Rubliar	22529	38360	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos	Aprobado
Hernán Cares Rubliar	22529	38361	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)	Aprobado
Hernán Cares Rubliar	22529	38362	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Aprobado
Hernán Cares Rubliar	22529	38363	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Aprobado
Hernán Cares Rubliar	22529	38364	Muestreo	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado
Hernán Cares Rubliar	22529	38365	Muestreo	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Aprobado
Hernán Cares Rubliar	22529	38366	Muestreo	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Hernán Cares Rubliar	22529	38367	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Hernán Cares Rubliar	22529	38368	Muestreo	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado
Hernán Cares Rubliar	22529	38369	Medición	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado
Hernán Cares Rubliar	22529	38370	Medición	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Aprobado
Hernán Cares Rubliar	22529	38371	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Hernán Cares Rubliar	22529	38372	Medición	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado

NOMBRE	Solicitud N°	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Hernán Cares Rubilar	22529	38373	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Hernán Cares Rubilar	22529	38376	Muestreo	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Aprobado
Hernán Cares Rubilar	22529	38377	Medición	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Aprobado
Hernán Cares Rubilar	22529	38374	Muestreo	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Rechazado
Hernán Cares Rubilar	22529	38375	Medición	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Rechazado
Luis Esteban Abrigo Gonzalez	22537	38445	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos	Aprobado
Luis Esteban Abrigo Gonzalez	22537	38446	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales ríos, estuarinos)	Aprobado
Luis Esteban Abrigo Gonzalez	22537	38447	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Aprobado
Luis Esteban Abrigo Gonzalez	22537	38448	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Aprobado
Luis Esteban Abrigo Gonzalez	22537	38449	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos	Aprobado
Luis Esteban Abrigo Gonzalez	22537	38450	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales ríos, estuarinos)	Aprobado
Luis Esteban Abrigo Gonzalez	22537	38451	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Aprobado
Luis Esteban Abrigo Gonzalez	22537	38452	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Aprobado
Orlando Andres Jara Perez	22541	38509	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos	Aprobado
Orlando Andres Jara Perez	22541	38510	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales ríos, estuarinos)	Aprobado
Orlando Andres Jara Perez	22541	38511	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Aprobado
Orlando Andres Jara Perez	22541	38512	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Aprobado



NOMBRE	Solicitud N°	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Orlando Andres Jara Perez	22541	38513	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos	Aprobado
Orlando Andres Jara Perez	22541	38514	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales ríos, estuarinos)	Aprobado
Orlando Andres Jara Perez	22541	38515	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Aprobado
Orlando Andres Jara Perez	22541	38516	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Aprobado
Patricio Alfonso Bahamondes Nuñez	22542	38517	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos	Aprobado
Patricio Alfonso Bahamondes Nuñez	22542	38518	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales ríos, estuarinos)	Aprobado
Patricio Alfonso Bahamondes Nuñez	22542	38519	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Aprobado
Patricio Alfonso Bahamondes Nuñez	22542	38520	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Aprobado
Patricio Alfonso Bahamondes Nuñez	22542	38521	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos	Aprobado
Patricio Alfonso Bahamondes Nuñez	22542	38522	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales ríos, estuarinos)	Aprobado
Patricio Alfonso Bahamondes Nuñez	22542	38523	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Aprobado
Patricio Alfonso Bahamondes Nuñez	22542	38524	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Aprobado
Joksan Felipe Araya Toro	22543	38525	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos	Aprobado
Joksan Felipe Araya Toro	22543	38526	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales ríos, estuarinos)	Aprobado
Joksan Felipe Araya Toro	22543	38527	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Aprobado
Joksan Felipe Araya Toro	22543	38528	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Aprobado



NOMBRE	Solicitud N°	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Joksan Felipe Araya Toro	22543	38529	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos	Aprobado
Joksan Felipe Araya Toro	22543	38530	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales ríos, estuarinos)	Aprobado
Joksan Felipe Araya Toro	22543	38531	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Aprobado
Joksan Felipe Araya Toro	22543	38532	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Aprobado
Aldo Javier Barba Asenjo	22554	38637	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos	Aprobado
Aldo Javier Barba Asenjo	22554	38638	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales ríos, estuarinos)	Aprobado
Aldo Javier Barba Asenjo	22554	38639	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Aprobado
Aldo Javier Barba Asenjo	22554	38640	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Aprobado
Aldo Javier Barba Asenjo	22554	38641	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos	Aprobado
Aldo Javier Barba Asenjo	22554	38643	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales ríos, estuarinos)	Aprobado
Aldo Javier Barba Asenjo	22554	38644	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Aprobado
Aldo Javier Barba Asenjo	22554	38645	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Aprobado